

RAD. No. 2022-00236

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1367-I

Visto el informe secretarial, y revisados los documentos que obran desde el folio 236 a 286 del expediente digital, encuentra el Despacho que no es posible autorizar a la parte demandante para que diligencie el aviso de que trata el artículo 29 del CPTSS, dado que, revisada la citación para diligencia de notificación personal (*Folio 239*), se advierte que en ella se relacionó como radicado del presente proceso el No. 2022-036, cuando lo correcto debió haber sido el No. 2022-236; en segundo lugar, por cuanto, pese a que en la citación mencionada se relacionaron como adjuntos: la demanda, sus anexos y el auto mediante el cual se admitió la demanda, lo cierto es que no se trajo el cotejo respectivo, por lo que no puede adquirirse certeza en cuanto a que fue adjuntado; y por último, no se allegó al plenario la constancia expedida por la empresa de servicio postal donde diera cuenta sobre la entrega de la comunicación remitida a la parte demandada.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que vuelva a intentar el diligenciamiento de la notificación personal de la sociedad demandada. En todo caso, se le recuerda que, si es su deseo, puede intentar la notificación personal de la demandada, conforme lo enseña el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

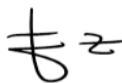


LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN